

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 55409

CAUSA N° 33493/2022/1/CA1 -SALA VII- JUZGADO N° 74

AUTOS: "ORIZANO AGUIRRE, RAÚL WALTER C/ GALENO ART S.A. S/ RECURSO LEY 27348".

Buenos Aires, 17 de abril de 2024.

Y VISTOS:

El perito médico, mediante su presentación del 10/12/2023, apela los honorarios que le fueron regulados en la sentencia definitiva de fs. 42/46 de la foliatura digital, porque los entiende reducidos. Solicita, también, la aplicación de la ley 27.423.

Y CONSIDERANDO:

I- Con referencia al agravio que vierte el auxiliar de justicia, orientado a que se regulen sus honorarios de acuerdo a lo establecido en la ley 27.423, cabe destacar que, al tiempo de la aceptación del cargo por parte del experto 8-3-24 se encontraba ya en vigencia la ley 27.348, de modo que lo normado en el art. 2º de ese texto legal, obsta a la aplicación de las normas arancelarias previstas en la ley 27.423, motivo por el cual corresponde desestimar lo solicitado en su relación.

II. Sentado ello y a fin de evaluar la cuantía de honorarios que llega cuestionada, cabe tener en cuenta el mérito y extensión de la labor cumplida, el modo de finalización del proceso y demás constancias de la causa así, a juicio de este Tribunal, la suma regulada en concepto de honorarios luce reducida, de modo que se considera justo proceder a elevarlos a la suma de \$182.000.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL), a valores actuales, cfme. art. 2 de la ley 27348.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Elevar los honorarios regulados al perito médico Dr. Ángel Alberto CERÁVOLO, en la sentencia del día 6 de diciembre de 2023, a la suma de \$182.000.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL), a valores actuales. 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1º de la ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

USO OFICIAL



**USO OFICIAL**

---

Fecha de firma: 17/04/2024

Firmado por: PATRICIA SILVIA RUSSO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA DORA GONZALEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MONICA B QUISPE, SECRETARIA DE CAMARA



#38732860#408059377#20240417084956182